FICHA TÉCNICA PROCESO DE OBRA

1. Dependencia solicitante

Grupo de Gestión Administrativa

2. Descripción de la necesidad

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones tiene como misión “Promover, fomentar, fortalecer y desarrollar socio empresarialmente las organizaciones solidarias para generar desarrollo en los sectores y regiones del país con una institucionalidad del sector fortalecida y transversal”, fiel a sus deberes y en el marco de sus competencias y de la ley, la Unidad promoverá en los territorios, articulación interinstitucional que propenda por el posicionamiento y promoción de las Organizaciones Solidarias en el territorio Nacional, fomentando en la organizaciones solidarias priorizadas, practicas solidarias; que impulsen la generación de recursos económicos; fortalecer la gobernabilidad; estimular el diseño de políticas públicas al interior de las organizaciones solidarias, tendientes al bienestar multidimensional que contribuyan el mejoramiento de vida a nivel individual y colectivo, aportando a la construcción de tejido social y económico en las zonas de gestión institucional.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias cuenta con el proyecto de inversión de FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL con el objetivo de fortalecer la infraestructura física de su única sede, con el cual se han adelantado procesos de modernización y adecuación de la infraestructura física institucional de acuerdo con los objetivos planteados por la alta Dirección, mejorando el ambiente de trabajo e impulsando el cumplimiento de las normas existentes sobre salubridad en su única sede. Dichos procesos hacen referencia al desarrollo de contratos de obra, adecuaciones que garanticen mejoramiento en los espacios de bienestar y calidad de vida laboral y adquisición de mobiliario.

Para la presente vigencia se tiene proyectado realizar obras de adecuaciones de la infraestructura en los espacios de la única sede, así como la adquisición de mobiliario, como lo sustenta y justifica el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL, el cual se ejecuta a través de procesos de contratación que implican actividades de carácter técnico. En este sentido, para cumplir de forma oportuna y eficaz los servicios que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias tiene por mandato constitucional y legal, se requiere contar a con sedes apropiadas, acordes y funcionales, que ofrezcan condiciones seguras, adecuadas y dignas para la prestación de dichos servicios, que tengan la capacidad de albergar tanto a los servidores públicos y CONTRATISTAS de la ENTIDAD como también brindar espacios dignos de atención a los usuarios.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, de conformidad con la Guía de Fortalecimiento Institucional, Construcción de un documento técnico para la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad, presente en el marco de las facultades otorgadas en cumplimiento de lo

establecido en el Decreto 4122 de 2011, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015 al Ministerio del Trabajo el estudio técnico de transformación, para contar con la viabilidad técnica sectorial, quienes posteriormente presentaran el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien emitirá un concepto respecto de su concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y las Políticas del Gobierno Nacional, luego de lo cual las entidades deberán tener concepto favorable de la Función Pública y Ministerio de Hacienda y Crédito Público e igualmente el Departamento Administrativo de la Función Pública aprobara las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda - Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Para la prestación de los servicios, en la ciudad de Bogotá, la ENTIDAD cuenta actualmente con un inmueble ubicado en la carrera 10 No. 15 -22; en éste, funcionan las oficinas principales de la ENTIDAD, el centro de atención al ciudadano y su Auditorio, así como los demás pisos que la componen.

A la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias mediante Resolución 006 de 2023, le fue transferido a título gratuito dos inmuebles de propiedad de Central de Inversiones S.A. (CISA) ubicados en el SEXTO PISO del Edificio Seguros Patria en la carrera 10 No. 15-22 de la ciudad de Bogotá D.C, lugar donde se encuentra la sede central de la Unidad. Debido a la adquisición de estos inmuebles, se requiere adecuar la planta física, con requerimientos arquitectónicos que implican la remodelación total de la misma, teniendo en cuenta la integración de los subsistemas existentes.

Por lo anteriormente expuesto y en el marco de Decreto 444 DE 2023, el mantenimiento y adecuación a realizarse en esta sede de la ENTIDAD, no son mejoras suntuarias y por consiguiente se encuentra enmarcada dentro de lo estipulado en el “ARTÍCULO 5. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:” …El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.”

Para satisfacer esta necesidad se hace necesario contratar las obras de adecuación locativa del inmueble en su sexto piso; por esta razón, la ENTIDAD adelanta actualmente el proceso Licitatorio bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la adecuación del sexto piso donde se incluyen obras de demolición, implementación de baños, construcción de divisiones en sistema ligero, iluminación, cableado estructurado y cambio de ventanería, el cual podrá ser consultado en el SECOP II.

3. Objeto para contratar

ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SEXTO PISO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS UBICADA EN LA CRA. 10 NO. 15-22 BOGOTÁ D.C. POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS Y VALORES UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

4. Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel o con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible. Cómo se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
11171500	ACEROS BÁSICOS
23153500	SISTEMAS DE PINTURA
23161500	MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30101700	VIGAS
30102200	PLANCHA
30102400	VARILLAS
30102800	PILOTAJE
30103600	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30103700	TRENZA
30103800	FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30111500	CONCRETO Y MORTEROS
30111600	CEMENTO Y CAL
30111700	YESOS
30111800	AGREGADOS
30121800	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30131500	BLOQUES
30131600	LADRILLOS
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30141500	AISLAMIENTO TÉRMICO
30141600	AISLAMIENTO ESPECIAL
30141700	CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30152000	CERCADO

30152100	SUPERFICIE
30161700	SUELOS
30161800	EBANISTERÍA
30161900	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30162100	LAMINADOS INTERIORES
30162200	MOSTRADORES
30162300	ACCESORIOS PARA GABINETES
30162400	MUROS DIVISORIOS
30171500	PUERTAS
30171600	VENTANAS
30171700	PRODUCTOS DE CRISTAL
30171800	CLARABOYAS
30171900	MARCOS DE VENTANAS
30172000	PUERTAS
30181500	PORCELANA SANITARIA
30181700	GRIFOS
30191500	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30191600	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30191700	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30191800	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30261500	BARRAS DE LATÓN
30264900	BARRAS DE ALUMINIO
30265400	LÁMINAS DE HIERRO
30265900	ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30266300	MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31133700	METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL
31152200	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31161500	TORNILLOS
31162100	ANCLAS
31162300	FERRETERÍA DE MONTAJE
31162400	FIJADORES VARIOS
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
31163400	REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
31211600	ADITIVOS PARA PINTURAS

31211700	ACABADOS EN GENERAL
31211800	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31251500	ACTIVADORES
32151500	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39111500	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39111900	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTO
39121300	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39121400	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39131700	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40151500	BOMBAS
40151700	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40171600	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40183000	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
55121700	SEÑALIZACIÓN
55121900	SEÑALIZACIONES
56111700	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
60122700	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72152200	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72152300	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72153200	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
73152100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73181100	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77102000	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78121600	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81141500	CONTROL DE CALIDAD
81141800	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95121800	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95122400	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES

5. Tipología Contractual

Con fundamento en lo establecido en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar, se establece que la modalidad de selección es la de LICITACION PUBLICA.

El contrato para celebrar corresponde a OBRA en los términos establecidos en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

6. Análisis Regulatorio

Para la ejecución del contrato del presente proceso de LICITACION PUBLICA, no se requiere licencia o autorización o permiso, es por esto por lo que lo expuesto en el Decreto 1082 de 2015 no aplica.

Todas las especificaciones, al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, serán exigidas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, si no se contradicen; en el caso de que exista contradicción se aplicarán las siguientes reglas:

- En el caso de que haya contradicción entre la norma nacional y la norma técnica constructiva internacional prevalecerá la norma nacional.
- En el caso de que haya contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional.
- En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si ésta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.
- En el caso de existir diferencias entre las especificaciones y los planos prevalecerá las indicaciones de las especificaciones.

La ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes especificaciones y normatividad:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, y la normativa legal vigente. Especificaciones particulares del proyecto. Normas Técnicas Colombianas NTC
- Sistema de Gestión de Calidad de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
- Cumplir con la normatividad vigente a nivel nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA.

7. Descripción del bien y/o servicio, especificaciones técnicas y de calidad

El Contratista deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Minuta del Contrato, Estudio Previo, Anexo técnico, ficha técnica, documento base, y demás que formen parte integral del presente proceso.

Especificaciones Técnicas

Las actividades para ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado proceso de las actividades que ejecute. Las acciones estarán centradas en la remodelación, adecuación, iluminación y adecuación de espacios de áreas de servicios, donde el alcance del concepto está relacionado con la revisión del cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, lo requerido en la normatividad nacional y las especificaciones técnicas determinadas en el presente Anexo y en el **APÉNDICE No. 1**.

Los procesos que engloban las actividades de mantenimiento propios al desarrollo del objeto del contrato

corresponden de manera general que garanticen su buen funcionamiento, con el propósito de evitar o mitigar consecuencias de los diferentes fallos que se puedan presentar entre otros a:

- Suministro e instalación o mantenimiento preventivo o correctivo de cerramientos, acabados y recubrimientos especiales.
- Suministro e instalación o actualización de iluminación para el sexto piso, en tecnología led, cumpliendo la norma RETIE de los diferentes espacios.
- Implementación de las unidades sanitarias para hombres y mujeres.
- Suministro e instalación de ventanería acústica.
- Implementación de equipos especializados para las redes Eléctricas y de cableado estructurado, redes hidrosanitarias, implementación de medidores, equipos de ventilación mecánica.

Las actividades que se desarrollan en cada proceso se describen y desglosan en cada ítem contractual que hace parte del presupuesto oficial del proceso contractual y a su vez en el Análisis de Precios Unitario (APU).

Especificaciones de calidad

El contratista deberá presentar el plan de calidad aplicable al proyecto objeto del presente proceso, dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

Este documento debe presentar claramente la metodología a seguir para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales inherentes al cumplimiento del alcance del objeto del presente proceso, conforme a los lineamientos descritos por el UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y dando alcance a los numerales de la NTC ISO-9001- 2015 y NTC ISO 10005:2018 descritos en los aspectos que a continuación se enlistan:

1. Descripción general
2. Indicadores de gestión
3. Recursos
4. Acciones para abordar riesgos y oportunidades
5. Comunicaciones
6. Información documentada
7. Plan de adquisiciones
8. Operación, producción y prestación del servicio (plan de inspección y ensayos)
9. Control de cambios
10. Control de salidas no conformes
11. Auditoría interna

Aceptación de obras para el pago

Para fines de pago al Contratista, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS recibirá las obras que hayan sido contratadas y que cuya ejecución hayan sido aprobadas por el interventor y que a juicio de este cumplan con los requisitos de calidad del contrato y que sean técnicamente aceptables. El pago se hará de acuerdo con el procedimiento indicado en el respectivo contrato.

El Contratista continuará siendo responsable por las obras recibidas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales, estará obligado a subsanar, a su cargo, cualquier alteración o defecto de las obras que sean encontradas.

Obra no aceptable

El Interventor está facultado para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el Contratista que a su juicio no cumplan con los requisitos, planos, especificaciones inadecuadas que conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad, o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo.

En este caso, el Interventor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago si es el caso.

La Interventoría debe verificar que el Contratista lleve a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el Interventor, a su costa y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega, distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras de acuerdo con los planos de levantamiento, diseños preexistentes en la entidad, especificaciones y demás condiciones del contrato.

Toda obra que difiera de la localización o cotas especificadas o que exceda las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones no serán pagadas y el interventor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obras relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados, ni desplazamientos o prórroga en el plazo.

La Interventoría debe verificar que el Contratista rehaga o corrija a sus expensas cualquier trabajo que resulte mal ejecutado, a juicio del interventor.

En los casos en los que se identifique incumplimientos como los especificados anteriormente, deberán ser registrados y reportados por la interventoría como Producto No Conforme e incluirlo mensualmente dela forma consolidada en los informes mensuales de interventoría.

Sistema de medida y pago

La unidad de medida será la estipulada en la especificación y el Análisis de Precios Unitarios de cada ítem contractual; solamente sí en el presupuesto explícitamente se hace referencia a una unidad de pago diferente, predominará la descrita en este último. El uso de esta unidad será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación. De igual forma, se deberá cumplir con todas aquellas actividades implícitas en la realización de cada ítem del presupuesto.

El Interventor será la primera persona que dirimirá cualquier inconsistencia; si él no pudiere solucionarlas, recurrirá al funcionario del Área de Supervisión de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, el cual definirá los parámetros a seguir.

Cualquier modificación o aclaración a la especificación, deberá ser hecha por escrito en la bitácora, debidamente avalada por el interventor.

Especificaciones de material

Todos los materiales especificados en el contrato deben ser nuevos y de primera calidad, su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del contratista.
Cuando se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la calidad deseada, en ningún momento se busca limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material similar aprobado por el interventor y por la supervisión, siempre y cuando cumpla con las mismas características de todos los materiales e ítems que se requieran para la ejecución de esta obra, sin excepción deberán ser aprobados por el interventor y el supervisor del contrato por medio de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, como entidad autónoma y responsable de la adecuación y remodelación, exige el cumplimiento de parámetros físicos, granulométricos, químicos etc., de los insumos los cuales el contratista se obliga a dar cumplimiento.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Pruebas y ensayos

Durante la ejecución del contrato el interventor de las obras inspeccionará y controlará la calidad de los elementos y materiales propuestos o empleados, la calidad de procedimientos o trabajos y acabados de las obras, así como su localización, dimensiones costos. El interventor rechazará los materiales durante la ejecución del contrato el interventor de las obras inspeccionará y controlará la calidad de los elementos y materiales propuestos o empleados, la calidad de procedimientos o trabajos y acabados de las obras, así como su localización, dimensiones y costos. El interventor rechazará los materiales que no garanticen la calidad de los trabajos, verificará los procedimientos de construcción para evitar defectos o incumplimiento de planos y especificaciones que no ofrezcan las garantías de calidad, estabilidad, buena apariencia o seguridad para los fines de la aceptación y el pago.

Ninguna de estas labores del interventor exime al Contratista de sus obligaciones contractuales, especialmente en cuanto a la verificación y rectificación de la localización, las dimensiones de las obras, defectos de materiales y obras no advertidas por el interventor o sus subalternos en la inspección, ni en los ensayos o medidas de control. La vigilancia y control de los materiales será de responsabilidad única del Contratista.

Los materiales que tienen sello de producto no serán sujetos a ensayos siempre y cuando el sello de calidad del producto certificado se encuentre vigente y haya sido expedido por un ente certificador autorizado y deberá darse prioridad a la utilización de este tipo de materiales en obra, siempre y cuando los

proveedores certifiquen la su calidad y su cumplimiento con la normatividad vigente.

El costo de los ensayos fuere cual fuere, será asumido por el Contratista, dentro de sus gastos administrativos y no tendrá ninguna retribución o contraprestación por parte del UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas y/o aprobada por la intervenroría y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS de conformidad con lo desarrollado en la etapa preliminar y en el desarrollo de la obra.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente. En caso de que apliquen.
6. No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.
7. No interrumpir las labores de oficina del personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en la ejecución de sus actividades, evitando circulación de personal de la obra por las instalaciones no intervenidas.
8. Mantener los cerramientos provisionales en buen estado, limpios, realizando los cambios de las secciones que se deterioren o que afecten la privacidad de los funcionarios de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Información sobre el personal profesional

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para el presente Proceso:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente

la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

En la determinación de la **experiencia de los profesionales** se aplicará la equivalencia, así:

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

PERSONAL CLAVE:

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El Proponente respecto del personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TITULO POSGRADO	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Director de obra	NIVEL PROFESIONAL Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Título expedido por una Institución de formación aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. Según clasificación del SNIES	Especialización en Ingeniería de la Construcción, o Gerencia de Proyectos, o en Gerencia de Obras, o en Gerencia de Proyectos de construcción, o en Gerencia de proyectos de ingeniería, o en Gerencia de construcciones, o en Gerencia de Empresas Constructoras o afines.	25%	1	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con ocho (8) años de experiencia profesional general certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales cinco (5) años deben ser de experiencia especifica certificada como Director de Obra en la construcción o mantenimiento de obras de adecuación o reforma de edificios.
Residente de obra	NIVEL PROFESIONAL Ingeniero civil, o Arquitecto, con matrícula profesional vigente. Título expedido por una Institución de formación aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. Según clasificación del SNIES	N. A	100%	1	El profesional propuesto para el cargo deberá contar con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional general certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales tres (3) años de experiencia especifica certificada como Residente de Obra en la construcción o mantenimiento de obras de adecuación o reforma de edificios.

Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.

La experiencia profesional de los ingenieros y/o de los profesionales que por disposición legal esta se cuenta a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, así se computará.

REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO DEL CONTRATISTA

Adicional del personal clave, el siguiente personal del contratista se requiere para su la ejecución y debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Porcentaje dedicación	Cantidad	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años)
Maestro de obra	Técnico o Tecnólogo en construcción de obras civiles o carreras afines con matrícula profesional vigente. Título expedido por una Institución de formación aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.	N. A	100%	1	Dos (2) años de experiencia laboral y contar con Certificado de Inscripción Profesional.	Dos (2) años de experiencia certificada en obras civiles, la cual podrá estar contenida en la experiencia general.
Profesional en Seguridad Industrial	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en Seguridad y Salud para el Trabajo o Administrador Ambiental, o Ingeniería Ambiental, o ingeniero industrial o Administrador de empresas. Con licencia vigente en Salud Ocupacional. Y certificación en 50 horas que exige la norma para SST (Resolución 4927/2016 – art. 224635 D.1072 de 2015. Según clasificación del SNIES. Título expedido por una Institución de Formación aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.	N. A.	25%	1	Tres (3) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Un (1) año de experiencia certificada como profesional en implementación y seguimiento de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en obras civiles, la cual podrá estar contenida en la experiencia general.
Ingeniero Electricista o eléctrico	Ingeniero Electricista, electrónico, mecatrónico o ingeniero eléctrico Título expedido por una Institución de formación aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. Según clasificación del SNIES	N. A.	40%	1	Tres (3) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Un (1) año de experiencia certificada en contratos como ingeniero electricista o eléctrico de obras civiles, la cual podrá estar contenida experiencia general.

Ingeniero Hidráulico	Ingeniero civil. Título expedido por una institución de formación aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.	En obras hidráulicas, o en hidráulica e hidrológica.	25%	1	Tres (3) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Un (1) año de experiencia certificada en ejecución de obras hidráulicas, la cual podrá estar contenida en la experiencia general.
Profesional para presupuesto y y programación.	Ingeniero civil, industrial o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Título expedido por una Institución de formación aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.		25%	1	Tres (3) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Un (1) año de experiencia certificada en la elaboración y seguimiento de presupuestos y programación de obras civiles, la cual podrá estar contenida en la experiencia general.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar consejo profesional competente.

El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad solicitara las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES

El contratista para efectos del personal clave y mínimo requerido deberá anexar diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del personal:

La documentación para aportar es la siguiente:

a) Fotocopia legible del documento de identidad.
b) Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)
c) Fotocopia (s) de diploma (s). o Fotocopia de acta de grado.
d) Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
e) Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, profesionales y de posgrados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
f) Compromiso del profesional firmado, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.
g) Acreditación de estudios adelantados en el exterior, conforme a lo establecido en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.
h) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Si aplica)

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: “En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los contratistas que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 20797 de 2017.
Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título de educación superior en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por la autoridad académica competente para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de educación superior de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación

Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados

Las certificaciones deben venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección / correo electrónico y teléfono de la persona facultada para expedirla así:

- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UNA PERSONA NATURAL:

En caso de que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar adicionalmente, copia del contrato laboral o de prestación de servicios, en donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas por el profesional dentro de la ejecución de este.

- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR PERSONAS JURÍDICAS O ENTIDADES PÚBLICAS:

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas: por el representante legal de la empresa contratante, o la persona competente para suscribirlo, en donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas por el profesional dentro de la ejecución de este.

Para contratos suscritos con entidades públicas: por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Si el profesional desarrolló sus labores como servidor público o contratista, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones u obligaciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MISMO CONTRATISTA:

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo contratista o integrante del consorcio o unión temporal de las cuales formó parte, el contratista debe presentar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el contratante (CONTRATANTE o EN CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES) donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado.
- Certificación o acta de liquidación, o acta de recibo final, o actas parciales del proyecto ejecutado o actas de seguimiento o bitácoras de ejecución o cualquier otro documento suscrito por el contratante o su delegado (PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PUBLICA O PRIVADA QUE CONTRATÓ LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO) donde se pueda verificar la participación del profesional en la ejecución del proyecto.

Si el profesional coincide con uno de los representantes legales o socios del contratante, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto. En el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar la participación del profesional en el contrato o proyecto.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual.

El contratista al presentar las hojas de vida del personal clave y mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos laborales o de prestación de servicios acompañado de la respectiva acta de liquidación o informe final de ejecución del contrato laboral o de prestación de servicios, debidamente suscritos por el contratista y el contratante, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos para las certificaciones.

En el caso de que el profesional certificado haya participado en el desarrollo de un contrato como contratista deberá presentar una certificación expedida por el contratante donde se registre el cargo o perfil desempeñado como profesional en la ejecución de este.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación, respecto a los inicialmente propuestos, previa autorización de la supervisión designada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar. El proceso de vinculación y empalme de los profesionales de reemplazo entrantes tendrá que ser surtido de modo integral, oportuno y corroborado por la Supervisión designada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Si con la información anteriormente descrita, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS requiere verificar la autenticidad de los documentos presentados, podrá solicitar los soportes que considera necesarios para su verificación tales como constancia del pago al Sistema de Seguridad Integral del profesional propuesto que se vinculó con el respectivo proyecto.

Las hojas de vida del personal adicional requerido para la ejecución del contrato serán entregadas por el adjudicatario de acuerdo con lo establecido en las obligaciones específicas del presente documento.

CUADRILLAS

Las cuadrillas ejecutarán las actividades que hacen parte del objeto del contrato y estarán conformadas generalmente por un oficial y un ayudante. Este equipo deberá estar capacitado en cada una de las labores o actividades propias a desarrollar en los diferentes frentes de trabajo, utilización adecuada de equipos, herramientas e insumos de mantenimiento y seguridad industrial, en este sentido se deben garantizar las

cuadrillas técnicas para los diferentes frentes de obra, así:

- Cuadrilla de albañilería general
- Cuadrilla de albañilería y acabados
- Cuadrilla de instalaciones eléctricas
- Cuadrilla de instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Cuadrilla de instalaciones mecánicas
- Cuadrilla de carpintería metálica
- Cuadrilla de carpintería en madera
- Cuadrilla de trabajos en altura

El proponente adjudicatario deberá contar como mínimo con ocho (8) cuadrillas de trabajo, cada una de dos (2) personas (Oficial y Ayudante). Cada una de estas se empleará de acuerdo con Programación de obra que presente el contratista al interventor en término establecido.

Nota: El presente requisito técnico se entenderá ofrecido y acreditado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

Maquinaria mínima del proyecto para el presente proceso

El Proponente favorecido deberá contar con la maquinaria mínima disponible para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para la sostenibilidad de la infraestructura física de los escenarios y que corresponde a la que se relaciona a continuación:

MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD
Camioneta para el transporte de material y personal requerido modelo 2016 en adelante	1
Compresor de 80 libras como mínimo	1
Extensiones de 50 a 100 metros, cable o alambre calibre 10	2
Pistola para pintar de alta y baja presión	2
Equipo de soldadura, trifásico y monofásico	1
Equipo de acetileno, con boquilla para corte	1
Pulidora de 6500 revoluciones por minuto	3
Escaleras de tijera o extensible mínimo de dos metros	2
Plataforma de trabajo o andamio de mínimo de 24 metros de altura	1
Calibrado electrónico para espesor de pintura	1
Volqueta	1
Carretillas	4
Palas	6
Taladro de percusión para concreto	1
Sonda eléctrica para taponamientos	1
Geófono para fugas de aguas	1
Bascula de pesaje para residuos capacidad mínima de 300 kg	1
Dobladora de Tubo	1
Sierra Eléctrica	1
Pistola de Aire Directo 50 LBS	1

Adicionalmente deberá contar con las herramientas menores necesarias durante el desarrollo de las actividades a realizar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas.

Igualmente deberá contar con las herramientas menores necesarias durante el desarrollo de las actividades a realizar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas. En todo caso el contratista estará en la obligación de incluir los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato de acuerdo con cada actividad por realizar.

Elementos de seguridad para trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012, del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura o la que modifique o adicione.

El contenido del listado del presente numeral no es taxativo, es enunciativo. En consecuencia, el CONTRATISTA debe contar con todo el equipo necesario para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

Es requisito indispensable para el inicio del contrato, que el contratista presente a la SUPERVISIÓN las maquinas requeridas, a fin de verificar el cumplimiento de las características exigidas en este numeral lo anterior a fin de ser aceptadas por esta, toda vez que el 100% de la ejecución del contrato requerirá la disponibilidad de los equipos relacionados.

La maquinaria mínima requerida para el presente proceso será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Equipos de comunicación

Teniendo en cuenta que, para este tipo de contratos, la comunicación es vital en especial para atender los casos de emergencia, se requiere que el contratista provea como mínimo un teléfono tipo celular o tipo Avantel debidamente activados, sin costo adicional para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS que permita comunicación directa entre el director de obra, y el supervisor.

8. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA se obliga para con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a:

Obligaciones Generales:

1) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
3) Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de las obras mediante el plan de gestión integral de obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
4) Atender las instrucción y lineamientos que imparta la INTERVENTORÍA y/o la supervisión durante la ejecución del contrato.
5) Entregar a la INTERVENTORÍA del contrato, la programación de obra en por el método de Diagrama Gantt Project dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, en donde deberá reflejar las actividades de obra a ejecutar y dar cumplimiento a su programación en la ejecución de la obra.
6) Entregar a la INTERVENTORÍA del contrato los Análisis de Precios Unitarios y el listado de Insumos valorizado unitariamente dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, debidamente firmados.
7) Colaborar con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en cualquier requerimiento que ella haga y tomar medidas que a pesar de no estar estipuladas contractualmente que consideren necesarias para la correcta ejecución de las actividades.
8) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
9) Dar a conocer a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
10) Comunicarle a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
12) Prestar servicios de primera calidad con el equipo de trabajo propuesto.
13) Atender en forma oportuna, los requerimientos que realice el Supervisor, o su delegado, del contrato.
14) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.

15) Dar un trato respetuoso al personal de la ENTIDAD.
16) Responder por los daños que puedan ocasionar en ejecución del contrato.
17) Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato, las obligaciones con el sistema integral de seguridad, salud y pensión, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.
18) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
19) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
20) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la ENTIDAD.
21) Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato y se desprendan del objeto de este.

Obligaciones Técnicas:

1) Elaborar, suscribir y presentar a La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el INTERVENTOR y/o Supervisor del Contrato, según corresponda.
2) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
3) Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
4) Presentar para aprobación del INTERVENTOR y/o del Supervisor, según corresponda, actas parciales y final de obra.
5) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los SUB-CONTRATISTAS.
6) Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA y de la supervisión de la ENTIDAD, según corresponda, como requisito de ejecución del contrato.
7) Realizar de Ingeniería de Detalle correspondiente a los diseños arquitectónicos respectivos y a las instalaciones eléctricas, de seguridad y control y voz y datos, durante los siguientes quince días calendario después de la firma del Acta de Inicio, costos que estarán asociados al AIU del contratista.
8) Realizar, por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, la revisión, comprobación, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la ejecución del contrato. Una vez efectuada por parte del CONTRATISTA, la revisión, comprobación y confirmación de lo anteriormente mencionado para la ejecución de la obra, presentará el respectivo informe. En el evento en que como resultado de la revisión, confirmación y comprobación de los diseños se requiera realizar cambios o ajustes a las cantidades o especificaciones inicialmente suministrados por la ENTIDAD, estos deben ser revisados y aprobados por el INTERVENTOR y Supervisor de la ENTIDAD, según corresponda, debiendo el jefe de la oficina gestora decidir sobre su aceptación o no, es decir en ningún caso el hecho de realizar la revisión, comprobación y confirmación de los diseños le impone a la ENTIDAD la obligación de aceptar lo recomendado. Como consecuencia de la revisión, comprobación y confirmación de especificaciones técnicas, el CONTRATISTA adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el INTERVENTOR.
9) Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el INTERVENTOR y el Supervisor de la ENTIDAD, según corresponda.
10) Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
11) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al CONTRATISTA.
12) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos,

herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

13) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.

14) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.

15) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del INTERVENTOR y del Supervisor del contrato.

16) El CONTRATISTA proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el INTERVENTOR, la ENTIDAD y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.

17) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas y asistir a los comités técnicos.

18) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del contrato ejecutado y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados por la ENTIDAD.

19) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

a. Avance de cada una de las actividades programadas.
b. Cantidades de obra ejecutadas.
c. Realizar registros fotográficos donde se recojan las memorias de la ejecución de las obras realizadas en el edificio, donde se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.
d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, si a ello hubiere a lugar.
e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
f. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
h. Informe de seguridad industrial.
i. Informe de manejo ambiental.
j. Actualización del programa de ejecución de obra.

20) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

21) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y contener como mínimo:

a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra.

c. Memoras de cantidades de obra
d. Manual de mantenimiento de los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
e. Planos récord de las adecuaciones realizadas.

Nota 1:

Sobre prevención actos de corrupción, actividades ilícitas, del lavado de activos y financiación del terrorismo. El contratista se obliga a no realizar actos de corrupción y a denunciarlos ante las autoridades penales e informar a la SUPERVISIÓN , al igual que se obliga a realizar las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la Entidad tendrá derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al contratista.

Nota 2:

No existirá vínculo laboral alguno entre la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y el contratista o el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

Nota 3:

El Contratista presentará a la INTERVENTORÍA respectiva, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio u orden de iniciación del Contrato de interventoría, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad).
4. Programa de obra detallado en Project o similar, donde se visualicen las precedencias, las dependencias de TODAS las actividades relacionadas en la matriz presupuestal.

Nota 4: El Contratista presentará a la INTERVENTORÍA respectiva, dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio u orden de iniciación del Contrato de interventoría, para su revisión y

aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

- Plan de seguridad y salud en el trabajo
- Plan de manejo de trafico
- Plan de Gestión social
- Plan ambiental
- Plan de Gestión integral de residuos

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a tres [3] días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de cinco [5] días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

Obligaciones para el uso de maquinaria y equipos

Presentar a la SUPERVISIÓN las maquinas requeridas, a fin de verificar el cumplimiento de las características exigidas en este numeral lo anterior a fin de ser aceptadas por la SUPERVISIÓN y la supervisión del contrato, toda vez que el 100% de la ejecución de este contrato está basada en los equipos relacionados previamente a la firma del acta de inicio del contrato. El incumplimiento de este requisito generara de manera automática la aplicación de multas diarias al contratista, por afectación a las obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.

9. Lugar de ejecución del contrato

Las actividades se desarrollarán en la zona urbana de la ciudad de Bogotá D. C. en la dirección Carrera 10 No. 15 – 22. (Piso 6)

10. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este en la plataforma SECOP II y sin exceder la presente vigencia.

11. Presupuesto Estimado

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso tiene incluido el AIU y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se adjudicará mediante el proceso de selección que se adelanta y tendrá su presupuesto asignado por valor total del contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($744.063.375,00COP) Incluido IVA,** el cual que puede variar en mayor o menor cantidad durante la ejecución del contrato en concordancia con las intervenciones que satisfacen las necesidades del proyecto.

Nota 1: Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: Teniendo en cuenta que, para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, el presupuesto asignado para este proceso de Obra
Pública es de menor cuantía, razón por la cual no es necesario contar con contrato de SUPERVISIÓN , en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Nota 3: El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

12. Garantías para la ejecución del contrato

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, una garantía que ampare los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias identificada con el NIT NIT 899.999.050-8</td></tr>
<tr><td>Garantía de cumplimiento</td><td>El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th colspan="4">SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo</td><td>100%</td><td>Del valor del Anticipo</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del Contrato</td><td>20%</td><td>Del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20%</td><td>Del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5%</td><td>Del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>10%</td><td>Del valor del contrato</td><td>El término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. El Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en

	tiempo o adicione el valor del contrato, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en La Oficina Asesora Jurídica de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. Nota 1: En caso de que el valor de todos los amparos tenga centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente. Nota 2: Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Nota 3: En caso de presentar con la propuesta un ofrecimiento adicional en el amparo de Estabilidad y calidad de la obra, la garantía debe presentarse por la sumatoria del porcentaje mínimo más el adicional ofrecido.

- **Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual**

La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza.

Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente en **200 SMMLV** por el término de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos señalados en el artículo y 2.2.1.2.3.1.17 y en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

13. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Licitación de Obra Pública, la INTERVENTORÍA que estará a cargo del contrato que se adjudique como resultado del proceso será que resulte del concurso de méritos que también se adelante mediate el proceso público correspondiente.

Producto(s)	Una (1) Obra					
Indicador(es)						
Supervisor	Angela María Gutiérrez Restrepo					
Indicación frente a si el proceso está cobijado por acuerdo comercial	De conformidad con el estudio previo y pliego de condiciones.					
Comité operativo	N/A.					
Proyecto de Inversión	Fortalecimiento de la infraestructura para el funcionamiento de la ENTIDAD a Nivel Nacional		**Código Presupuestal**	C-3699-1300-1-53105B-3699001-02 y C-3699-1300-6-53105B-3699016-02		
Objetivo específico cadena de valor	Modernizar la infraestructura física mejorando el acceso universal a las instalaciones y servicio al ciudadano.					
Actividad cadena de valor	Ejecutar obras de mejoramiento de la sede central de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.	**Costo actividad**	SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($744.063.375,00 COP)			
Meta(s) de cadena de valor	1 obra	**Aporte a la(s) meta(s) de cadena de valor**	Una sede mantenida.			
Plan Estratégico	**Objetivo No.**	**1**	**Estrategia No.**	**4.1**	**Meta**	1 obra de adecuación
Actividad dentro del Plan de Acción del área	**4.2** Realizar las adecuaciones necesarias a la infraestructura de la ENTIDAD					

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Revisó y aprobó: Coordinador
Gestión Administrativa (E)

Elaboró: **OSCAR ENRIQUE MAYORGA TORRADO**
Contratista Arquitecto